



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2020-GM-MPC**

Cañete, 10 de setiembre de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 003-2020-MPC-GODUR/JLH-INSPECTOR, de fecha 16 de marzo de 2020; Informe N° 509-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 04 de setiembre de 2020; Informe N° 1066-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2020; e Informe Legal N° 490-2020-GAJ-MPC, de fecha 10 de julio 2020, sobre Conformación de Comité de Recepción de Obra denominado “Adquisición, Equipamiento e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para el proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Artículo 208° literal 208.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe: *“En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo. Literal 208.2) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1°, numeral 4) *“Designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obras”;*

Que, mediante Carta N° 003-2020-MPC-GODUR/JLH-INSPECTOR, de fecha 16 de marzo de 2020, el Inspector de Obra, Ing. Jonathan Llamocca Huarcaya, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, refiriendo que se ha ejecutado y culminado la obra denominada “Adquisición, Equipamiento e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para el proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra citada en líneas de arriba;

Que, con Informe N° 509-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en concordancia a los documentos que anteceden la aprobación concluye que se ha cumplido con la ejecución de la obra “Adquisición, Equipamiento e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para el proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, con Informe N° 1066-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de la evaluación técnica de los documentos que anteceden da conformidad técnica a la culminación del proyecto antes mencionado, por lo que procede encausar la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto “Adquisición, Equipamiento e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para el proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

.../11



## “Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 244-2020-GM-MPC

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a los alcances de la normativa de contrataciones, desde la culminación de la obra hasta la propuesta de conformación, y de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, dicha Gerencia encausa la aprobación de la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe Legal N° 490-2020-GAJ-MPC, de fecha 10 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes que deviene, *opina* que, es procedente viabilizar la designación del Comité de Recepción de la Obra “Adquisición, Equipamiento e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para el proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, estando a lo expuesto a las disposiciones del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra “Adquisición, Equipamiento e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para el proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez  
**Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural** Presidente

Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza  
**Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión** Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA**, al Órgano de Control Institucional, la recepción de la obra citada en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 208°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LEONIDAS IVAN ALFAMIRANO MATUS  
GERENTE MUNICIPAL